



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SEÑORA DAMIANA ROMERO PALACIOS VDA. DE FLORES

OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. GRAU TRAMO: JR. 3 DE MARZO -PASAJE MOLINOS, PASAJE 10 JUNTA VECINAL HEROÍNAS TOLEDO CONCEPCIÓN", DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN"

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, representado por su señor Alcalde Lic. Sixto Osoreo Cárdenas, identificado con DNI N° 19801884, con domicilio legal en la Av. Mariscal Cáceres N° 329-2do Piso-Centro Cívico Concepción, RUC N° 20187806667, que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL" y de otra parte la Sra. Damiana Romero Palacios Vda. de Flores, identificada con DNI N° 20404857, con domicilio en Av. Oriente S/N - Concepción, que en adelante se denominará "PROPIETARIA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones del ámbito de su jurisdicción.

Se viene ejecutando la OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. GRAU TRAMO: JR. 3 DE MARZO -PASAJE MOLINOS, PASAJE 10 JUNTA VECINAL HEROÍNAS TOLEDO CONCEPCIÓN", DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN" y, de acuerdo al Expediente Técnico la sección del Pasaje 10 (Pasaje Molinos) es de 8.00 ml.

Con Expediente N°7402 de fecha 18 de Agosto de 2015 la Sra. Damiana Romero Palacios Vda., de Flores, solicita el pago justiprecio de terreno cedido para el Pasaje 10 (Pasaje Molinos) por el monto de S/. 13,132.00 nuevos soles

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Las Municipalidades están facultadas a celebrar convenio de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Art. 20° y demás normas afines.

Que, en Sesión Ordinaria N°17 de fecha 11 de setiembre del 2015, mediante Acuerdo N°202, el Concejo Municipal por Unanimidad acuerda aprobar la Suscripción del Convenio para alineamiento vial de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. GRAU TRAMO: JR. 3 DE MARZO -PASAJE MOLINOS, PASAJE 10 JUNTA VECINAL HEROÍNAS TOLEDO CONCEPCIÓN", DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN", entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Señora Damiana Romero Palacios Vda., de Flores.



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLAUSULA TERCERA : FINALIDAD Y OBJETIVOS

Establecer responsabilidades entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Sra. Damiana Romero Palacios Vda. de Flores, para consolidar el alineamiento vial de acuerdo al Plan Desarrollo Urbano para la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. GRAU TRAMO: JR. 3 DE MARZO -PASAJE MOLINOS, PASAJE 10 JUNTA VECINAL HEROÍNAS TOLEDO CONCEPCIÓN", DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN"

CLAUSULA CUARTA : DE LAS OBLIGACIONES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, compensará con los siguientes beneficios:

- Dotar de 437.73 m³ de hormigón confitillado valorizado en S/. 30.00 x m³ = 13,132.00 nuevos soles.

DE LA SEÑORA DAMIANA ROMERO PALACIOS VDA. DE FLORES.

- Autoriza el alineamiento vial en terrenos de su propiedad para el alineamiento en el Pasaje Molinos 134.00 m² por S/.98.00 valor arancelario igual a S/. 13,132.00 Nuevos Soles.

CLAUSULA QUINTA : VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la suscripción hasta la culminación de la actual Gestión Edil (2015-2018) pudiendo ampliarse a petición de la interesada.

CLAUSULA SEXTA : PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes dará motivo a la resolución del presente convenio asumiendo los gastos que ocasionan, además se establece que en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales y jueces de la Provincia de Concepción.

En señal de conformidad las partes firman el presente Convenio en la Ciudad de Concepción a los 15 días del mes de Setiembre del 2015.



Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
Alcalde
Municipalidad Provincial de Concepción

Damiana Romero P.
Sra. Damiana Romero Palacios Vda. de Flores
DNI N° 20404857